



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0606-2022-P-CSJU/PJ

**Huancayo, cuatro de abril del
año dos mil veintidós.-**

Sumilla: CONFORMAR la COMISIÓN CAS AD HOC para el Proceso de Selección de Personal del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la Corte Superior de Justicia de Junín, en el marco de los Decretos de Urgencia N° 034-2021 y N° 083-2021

VISTOS:

Decreto de Urgencia N° 034-2021 - Decreto de Urgencia que estableció medidas para el otorgamiento de la "Prestación Económica de Protección Social de Emergencia ante la Pandemia del Coronavirus CODID-19" y del "Subsidio por Incapacidad Temporal para Pacientes Diagnosticados con COVID-19"; Decreto de Urgencia N° 083-2021 - Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones; Oficio Circular N° 000010-2022-GRHB-GG-PJ del 18 de marzo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

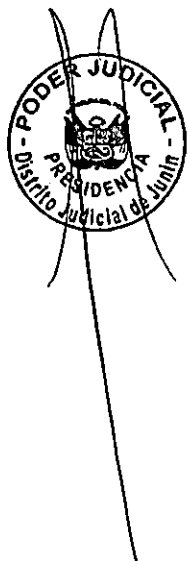
Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Ahora bien, el 31 de marzo del 2021, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto de Urgencia N° 034-2021 que estableció medidas para el otorgamiento de la "Prestación Económica de Protección Social de Emergencia ante la Pandemia del Coronavirus COVID-19" y del "Subsidio por Incapacidad Temporal para Pacientes Diagnosticados con COVID-19", y dictó otras medidas complementarias para mitigar los efectos económicos y sociales causados por la crisis sanitaria global; y, en su Segunda Disposición Complementaria Final, autorizó a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo

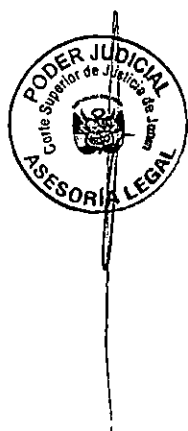


2° del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, de manera excepcional, a contratar servidores civiles en dicho régimen hasta el 17 de mayo del 2021, con una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2021, término en el cual concluirían dichos contratos de pleno derecho, siendo nulos los actos en contrario que conlleven a su ampliaciones;



Cuarto.- Asimismo, el 06 de setiembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto de Urgencia N° 083-2021 que estableció "medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la COVID-19" y dictó otras medidas complementarias para mitigar los efectos económicos y sociales causados por la crisis sanitaria global; y en su Única Disposición Complementaria Final, autorizó a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2° del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, de manera excepcional, a contratar servidores civiles en dicho régimen hasta el 02 de noviembre de 2021, con una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2021, término en el cual concluirían dichos contratos de pleno derecho, siendo nulos los actos en contrario que conlleven a su ampliaciones;

Quinto.- Estando al Informe Técnico N° 000283-2022-SERVIR-GPGSC, la Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia General del Poder Judicial, mediante Oficio Circular N° 000010-2022-GRHB-GG-PJ del 18 de marzo del 2022, precisa que los plazos de los procesos de convocatoria para reemplazar al personal antes citado, serán los señalados en los Decretos de Urgencia antes mencionados, según corresponda. Asimismo, se precisa que solo podrán convocarse aquellos que cumplan con las condiciones establecidas en la septuagésima tercera disposición complementaria final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;



Sexto.- Estando al marco legal expuesto y en vista que el Poder Judicial debe brindar un óptimo servicio de justicia y estando a lo dispuesto en los Decretos de Urgencia N° 034-2021 y N° 083-2021, el que se modifican los plazos en que se debe gestionar y desarrollar los Concursos Públicos de Méritos, plazos que no se encuentran contemplados en el "Reglamento de Ejecución de los Procedimientos para la Contratación de Trabajadores bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Poder Judicial a nivel nacional y en todas las instancias", es necesario que los Concursos Públicos de Méritos que se convoquen se respeten los plazos establecidos en los referidos Decretos de Urgencia;



Séptimo.- Siendo ello así, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la **COMISIÓN CAS AD HOC** para el Proceso de Selección de Personal del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la Corte Superior de Justicia de Junín, en el marco de los Decretos de Urgencia N° 034-2021 y N° 083-2021, que estará conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

- **Lic. Adm. Johnny William Picón Marcos**, Gerente de Administración Distrital, quien la presidirá.
- **C.P.C. Rosario Gambarina Pino**, Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas.
- **Dra. Flor Delia Espejo León**, Administradora del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal.

SUPLENTES:

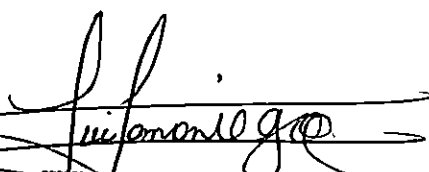
- **Econ. Edison Frank Orudnap Arana**, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo.
- **Dra. Milagros Judith Rojas Domínguez**, Jefe de la Unidad de servicios Judiciales.
- **Lic. Adm. Melissa Ketty Salinas Alejandro**, Coordinadora de Logística.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión CAS Ad Hoc designada en el artículo primero de la presente resolución, en el Concurso Público de Méritos que convoque respeten los plazos y las etapas establecidas en los Decretos de Urgencia antes referidos.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN